DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN

Módulo: Derechos de Personas Migrantes



Programa de Acceso Comunitario a la Justicia

NORMATIVA

Ley 25871 (2003). Reconoce la migración como un derecho esencial e inalienable de las personas, garantizado sobre la base de los principios de universalidad e igualdad. Establece que el Estado debe asegurar el acceso igualitario a las personas migrantes y a sus familias, en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de las que gozan las personas argentinas.

Ley CABA 3574 (2010). Creación de foros para la integración plena de los migrantes cuyo objeto es constituirse como ámbitos de participación, consulta, información y asesoramiento entre las colectividades de migrantes y las autoridades, para la canalización de demandas y formulación de propuestas en materia de políticas públicas para la migración

La diferencia entre emigrante, inmigrante y migrante depende del punto de vista: emigrante es el que se va mientras que inmigrante es el que llega. El migrante aquel que simplemente se desplaza de un lugar que es originario a otro distinto.

MIGRAR

La Organización Internacional para las Migraciones -OIM- define la migración como un "movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas".

Migrar es un derecho humano que está protegido por la Constitución Nacional y por tratados internacionales. La Constitución Nacional es la ley más importante del país y establece los derechos fundamentales de las personas que habitan en Argentina. Si sos una persona migrante, tenés derecho a ser tratada con igual consideración y respeto que todas las demás personas.

Muchas veces las personas migrantes sufren discriminación, racismo y xenofobia. Las mujeres migrantes encuentran más dificultades laborales y son frecuentemente discriminadas por su doble condición de mujeres y migrantes. **Migrar no es delito. Nadie puede discriminarte por ser migrante.**

REGULACIÓN MIGRATORIA

La **Dirección Nacional de Migraciones** es la autoridad competente para hacer los trámites migratorios que varían según el país de origen, el tiempo que se desee estar en el país y al motiva de la migración.



¿Quiénes son migrantes?

Aquellas personas extranjeras que deseen ingresar, transitar, residir o establecerse en el país de manera transitoria, temporaria o definitiva. Una persona puede trasladarse a otro país por distintos motivos, pero se entiende que se radica cuando se instala en ese nuevo lugar para vivir.



¿Qué es el derecho a la inmigración?

Es un derecho inalienable y esencial de la persona. En Argentina está garantizado sobre los principios de igualdad y universalidad para todos (iguales e inclusivos)

¿A qué tiene derecho una persona inmigrante)



RESIDENCIA:

La residencia es un permiso que da el Estado argentino para vivir en Argentina. Para poder conseguir la residencia, debés hacer un trámite en la página web de la Dirección Nacional de Migraciones: argentina.gob.ar/interior/migraciones

Para conocer más sobre los trámites para la residencia, entrá al Canal Único de Contacto de la Dirección Nacional de Migraciones: canalunico.mininterior.gov.ar También podés pedir información y asistencia para los trámites de residencia en la embajada o consulado de tu país, en caso de que tenga sede en Argentina. Si sos una persona migrante y querés radicarte en Argentina, necesitás tramitar alguna de las residencias previstas por la ley argentina.

REQUISITOS

Los requisitos varían según el tipo de residencia y el país de origen de la persona migrante. Si el país de origen no es miembro o no está asociado al Mercosur, se requiere otro tipo de documentación para acceder al tipo de residencia temporaria que solicitada.

Países miembros y Estados asociados del Mercosur:

Bolivia – Brasil – Colombia – Chile – Ecuador - Guayana – Paraguay – Perú – Uruguay –

Venezuela - Surinam



Los trámites de residencia se hacen desde la página Web de la Dirección Nacional de Migraciones. http://www.migraciones.gov.ar.

TIPOS DE RESIDENCIA

Precaria

- Es renovable hasta que se otorgue residencia temporaria o permanente.
- Permite trabajar y estudiar
- Vigencia de hasta 90 días

Transitoria

 Para quienes permanecen poco tiempo en el país. Cuando vence el plazo, las personas deben volver a su país

Temporaria

 Para quienes se quedan por largo tiempo. Cuando termina esta residencia, las personas deben volver a su país *

Permanente

 Es para quienes que se quedan para siempre

Según sea tu caso, el plazo de la residencia temporaria podrá ser de 1, 2 o 3 años. Estos plazos se pueden extender. La residencia temporaria te permite entrar y salir del país todas las veces que quieras. Pueden pedir una residencia temporaria, por ejemplo: personas que vienen a trabajar a Argentina por un tiempo determinado, pacientes bajo tratamiento médico, personas pensionadas, estudiantes, personas que se quieren reunificar temporalmente con su familia, personas que vienen a vivir a Argentina con recursos propios traídos desde el exterior, y que les permiten vivir de esas rentas.

¿Cómo se tramita la Residencia?

El trámite simultáneo de residencia y DNI se lleva a cabo mediante el ingreso a la plataforma RADEX (Radicación a distancia de extranjeros) www.migraciones.gob.ar/



Para solicitar residencia online es necesario encontrarse dentro del territorio de la República Argentina. El sistema constatará el legal ingreso. Pueden solicitar el comprobante de entrada al país.



Es muy importante que informar una dirección de correo electrónico y revisarla periódicamente. Es allí donde Migraciones enviará los detalles del curso de tu trámite y la fecha de entrevista en la sede migratoria



Tener la documentación y datos requeridos según el tipo de radicación que se solicite. En el caso de que gestiones residencias a tus familiares, también contá con los suyos. Durante el procedimiento, deberán adjuntarse las imágenes de la documentación.



Los trámites ante la Dirección Nacional de Migraciones son personales.

No se necesita la asistencia de un gestor.



La solicitud del certificado de Antecedentes Penales Argentinos está integrada a esta aplicación, por lo cual no debe que tramitarse en otra dependencia o plataforma.



Se puede pagar en efectivo o con tarjeta de crédito. Los pagos en efectivo, de residencias y certificados de antecedentes penales se abonan en Bapro Pagos o en Banco Nación y el DNI en Banco Provincia o en Provincia Net. Para obtener cita preferencial se abona un monto superior.



La acreditación del pago con tarjeta es inmediato. En este caso el trámite online es más ágil.

El pago en efectivo demorará cinco días hábiles.

El trámite estará cerrado sólo si todas las tasas fueron abonadas



La página web indica cuáles son los únicos pagos que deben efectuarse. Se debe registrar como usuario con una cuenta de mail para interactuar con Migraciones. Desde esta cuenta se inician los trámites para obtener la residencia TRANSITORIA, TEMPORARIA, PERMANENTE

¿QUÉ ES EL CERTIFICADO DE DOMICILIO?

Es la prueba de que la persona extranjera está viviendo en Argentina. En la Ciudad de Buenos Aires, el trámite se hace en el Registro Civil (Uruguay 753, CABA) o en cualquiera de sus sedes.





Si la persona interesada vive en una villa o asentamiento, puede usarse como certificado de domicilio el **Certificado de Vivienda Familiar de Barrios Populares** (**RENABAP**). Este trámite se realiza en ANSeS

¿PARA QUÉ SIRVE EL CERTIFICADO DE VIVIENDA?

- Para acreditar domicilio ante cualquier autoridad pública nacional, provincia, municipal o empresa privada que lo solicite.
- Solicitar la instalación de servicios como agua corriente, electricidad, cloacas o red de gas; generar el CUIL en ANSES o el CUIT en AFIP, y acceder a prestaciones de salud, educativas y previsionales.

¿CÓMO SE REALIZA EL TRÁMITE?



• Ingresar a MI ANSES (la clave puede generarse en el momento)



- Solicitar el Certificado
- Ingresar a Programas y Beneficios > Certificado de Vivienda (RENABAP)



Retirá el Certificado

¿Quiénes son las personas refugiadas?

Son las personas que están fuera de su país porque temen ser perseguidas por su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social u opiniones políticas, y no pueden o no quieren ser protegidas por su país de origen. También es motivo de refugio que la vida, seguridad o libertad de las personas se encuentren amenazadas por situaciones de violencia u otras circunstancias graves. Las personas refugiadas cuentan con protección internacional por la situación de peligro en la que se encuentran. Si creés que podés estar en alguna de estas situaciones, consultá en:

Secretaría Ejecutiva Comisión Nacional para los Refugiados (Co.Na.Re)

Hipólito Yrigoyen 952, piso 1º CABA (1086AAP) Teléfono: (011) 4317-0200, internos: 74022 / 74023.

Correo electrónico: secretaria.conare@migraciones.gov.ar

Página web: argentina.gob.ar/interior/migraciones/ comision-nacional-para-los-refugiados

Oficina Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para el sur de América Latina Cerrito 836, piso 10, CABA (C1010AAR) Teléfono: (011) 4815-7870/3172. Fax: (5411) 4815 4352 Correo electrónico: argbu@unhcr.org Página web: acnur.org

DERECHO A LA SALUD

Independientemente de la situación migratoria, el acceso a la **salud pública y gratuita** es un derecho garantizado por la Ley Nacional de Migraciones.



Durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio podés solicitar asesoramiento sobre este trámite a través del sistema de **Atención Virtual**

¿CÓMO ACCEDER AL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES?



- Empadronamiento: Se realiza una sola vez de manera presencial en cualquier CESAC
- Requisito: Presentar cèdula del pais de origen, pasaporte, certificado de residencia precaria, DNI

2

- Reserva de Turno
 - Llamando al 147

DERECHO A LA EDUCACIÓN

Las personas extranjeras que no hicieron los trámites migratorios pueden acceder a la salud y a la educación en Argentina. Quienes se encuentren en situación irregular deben ser admitidos como alumnos en todos los niveles del sistema educativo, sea público o privado.

Para estudiar en Argentina, deben seguirse algunos pasos:

1. Documentación necesaria del país de origen o de residencia

- Partida de nacimiento legalizada y apostillada.
- Para mayores de 16 años, **antecedentes penales** expedidos por el país de origen o de residencia durante los últimos 3 años. Legalizados y apostillados.
- Pasaporte al día.
- Certificados Analíticos, Títulos obtenidos y toda documentación académica legalizada y apostillada.
- En caso de tener documentación emitida en idiomas diferentes al español, deben ser acompañados de una **traducción oficial**.
- Para menores de 18 años, se deberá emitir una carta que acredite que sus padres o un mayor de edad estará a cargo de su manutención mientras dure su estadía antes de cumplir 18 años.

2. Documentación para presentar en Migraciones de Argentina

- Los mayores de 16 años deberán solicitar el certificado de antecedentes penales.
- Solicitar el certificado de domicilio.

Radicación de estudiantes - Primera vez: Es necesario obtener un permiso de ingreso y permanencia en la República Argentina para toda persona extranjera nativa de un país Extra MERCOSUR como estudiante formal por estar inscripta como alumno regular en un establecimiento educativo público o privado perteneciente al sistema de enseñanza oficial, con el fin de cursar estudios oficialmente reconocidos de nivel secundario, terciario, universitario o de postgrado. Lo inicia la entidad educativa organizadora de la carrera o curso formal, previa inscripción en el Registro de Requirentes.

RECURSOS PARA MIGRANTES

Dirección Nacional de Migraciones. Ministerio del Interior Antártida Argentina 11355 Teléfono: 4317-0234 Correo electrónico: info@migraciones.gov.ar / www.migraciones.gov.ar

En los Centros de Acceso a la Justicia hay un equipo de profesionales que puede: Informarte y asesorarte sobre problemas legales. Orientarte para que puedas resolver trámites administrativos. Brindarte acompañamiento y contención para que puedas enfrentar situaciones complejas en mejores condiciones. Realizar mediaciones para que puedas resolver conflictos vecinales o familiares. Ayudarte a conseguir una abogada o abogado, si te iniciaron un juicio o si tenés que iniciar uno. Realizar talleres para que conozcas y puedas acceder a tus derechos.

Defensoría del Pueblo de la Ciudad Belgrano 673, CABA Teléfono 4338 4900 / 0800 999 3722 Acceso a derechos sociales y a la justicia, regularización migratoria, violencia institucional

Comisión del Migrante. Ministerio Público de la Defensa de la Nación Leandro N. Alem 676/684, Piso 3, CABA Teléfono: 5070 3246 Patrocinio jurídico por órdenes de expulsión Comisión para la Asistencia Integral y Protección del Refugiado y Solicitante de Refugio.



Para mayor información sobre documentación y requisitos seguir el siguiente link: https://www.argentina.gob.ar/tema/extranjeros/estudiar